



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.659 / 2014.

ZAPALLAR, 28 de Marzo del 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 1.402/2014, de fecha 12 de Marzo de 2014, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 103/2014, de fecha 28 de Marzo del 2014, de Director Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

1° DESE DE BAJA implementos deportivos que se detallan, pertenecientes a la Escuela Básica Bañerío de Cachagua, según detalle, porque revisten un alto riesgo para la integridad física de los estudiantes, por su altura, peso, e inestabilidad, además de ocupar mucho espacio en el establecimiento:

➤ **2 estructuras de arcos de basquetbol.**

2° Los implementos serán cortados con el fin de recuperar los trozos útiles de material (fierro), con la finalidad de reciclarlo en reparaciones menores de otras estructuras, y el material inútil deberá ser eliminado.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C: Decretos Educación / D.A. 1659.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Educación.
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Depto. de Control.
- 4.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.